



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 152-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 21 de julio de 2026

VISTO: La CARTA N° 504-2026-UNIA-VRI de fecha 13 de julio de 2026, recibido mediante registro N° 1001;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante CARTA N° 504-2026-UNIA-VRI de fecha 13 de julio de 2026, suscrita por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación, se dirige al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, solicitando que se gestione la programación de uso físico de vacaciones, por el periodo de 05 días, correspondiente al año 2023, a partir del 20 al 24 de julio de 2026; asimismo, solicita que se encargue su despacho al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz por los días antes mencionados;

Que, mediante proveído de fecha 13 de julio de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el despacho del Vicerrectorado de Investigación al Dr. Juan López Ruiz con eficacia anticipada al 20 de julio de 2026, hasta el 24 de julio de del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OFP
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL